**N° 12**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las tres y diez de la tarde del nueve de marzo de mil novecientos veintisiete, con asistencia de los señores Magistrados Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Álvarez, Guzmán, Fernández Bolandi, Castro, Fernández Rodríguez y Conjuez Licenciado Luis Cruz Meza.

**Artículo III**

Tomada en consideración el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Juan Jara Ballestero con motivo de la detención que padece en la Cárcel de Varones de esta ciudad por orden del Jefe Político de Goicoechea; y vistos el informe de este funcionario y las diligencias respectivas de los que aparece que el recurrente está descontando la pena de treinta días de arresto que se le impuso por la portación de arma prohibida, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por no encontrarse en ninguno de los casos del artículo 8° de la Ley de Hábeas Corpus.